

## Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

## Declaración H. Consejo Directivo

1		•			
ı	N	11	m	rn	•

Referencia: EX-2021-00583743- -UNC-ME#FFYH

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, POR UNANIMIDAD Y SOBRE TABLAS, EN SESIÓN DEL DÍA DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

## **DECLARA**:

Su más enérgico repudio a la detención arbitraria de Milagro Sala y vuelve a manifestar su apoyo a los organismos de Derechos Humanos que realizan acciones tendientes a su pronta libertad.

Teniendo en cuenta que distintos organismos de derechos humanos como el CELS, Abogados y Abogadas del Noroeste Argentino en Derechos Humanos y Estudios Sociales (ANDHES) y Amnistía Internacional Argentina se han pronunciado en favor de la libertad de Milagro Sala y en contra de su detención arbitraria.

Que mediante la Resolución Nº3 l/6, el Grupo de Trabajo sobre Detenciones Arbitrarias de las Naciones Unidas afirmó que "la detención de la señora Milagro Sala es arbitraria" y en consecuencia solicitó "al gobierno de la República Argentina liberarla de inmediato".

Que, asimismo se determinó que hubo un entramado de "acusaciones consecutivas" e inicio de causas judiciales para sostener su privación de libertad de manera indefinida en el tiempo, y concluyó que en este caso se está vulnerando la independencia judicial.

Que al analizar las causas judiciales por las que Milagro Sala está privada de la libertad, dicho Grupo concluyó que no existen elementos legales para justificar su prisión preventiva y consideró que no se demostró que exista, en este caso, riesgo de fuga o de entorpecimiento de la investigación que justifiquen su privación de libertad.

Que, a su vez, consideró que el Estado impidió el ejercicio del derecho de defensa de Sala por la falta de precisión y claridad de los hechos que se le imputan y por no informarle adecuadamente los delitos por los que es acusada, entendiendo también que Milagro Sala, por su condición de parlamentaria del Mercosur, contaba con fueros que impedían su detención;

Que en julio de 2017 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos concedió la medida cautelar a favor de la líder social Milagro Sala y dejó en claro que no puede permanecer de ningún modo en la cárcel.

Que, en un fallo unánime de agosto de 2018, la Corte Suprema de Justicia de la Nación requirió a la justicia de Jujuy que adopte con carácter urgente las medidas necesarias para salvaguardar la vida, integridad personal y salud de Milagro Sala, tal como dispuso la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH);

Que resulta especialmente preocupante que la prisión preventiva usada de manera arbitraria se convierta en un

método de persecución política que compromete gravemente la responsabilidad internacional del Estado Nacional del que forma parte esta Facultad.

Que se trata de una mujer racializada, de extracción popular e indígena y su condición de género y étnica son dimensiones que están en la base de la ferocidad con la que es atacada y privada de derechos.

Que distintos miembros y organizaciones de nuestra comunidad universitaria se han pronunciado por la libertad de Milagro Sala y en contra de su detención arbitraria, a través de la realización de diferentes actividades.

Que este Honorable Consejo Directivo aprobó por unanimidad en su sesión del 7 de noviembre de 2016, una declaración en la que "exhorta al gobierno nacional por la inmediata liberación de Milagro Sala, con el objetivo de dar cumplimiento a lo solicitado por el Grupo de Trabajo sobre la detención arbitraria de Naciones Unidas", que a su vez viene expresando de manera reiterada su repudio y preocupación por la detención arbitraria de Sala a través de sucesivas resoluciones y declaraciones.

Que este Consejo Directivo otorgó el Premio Aricó al Compromiso Social y Político a Milagro Sala en su sesión del 22 de agosto del 2016 mediante su Resolución 322/2016.

Que en la actualidad existen otras personas privadas de su libertad sin tener aún sentencia firme, entre ellas, aunque no exclusivamente, dirigentes y miembros de la Organización Túpac Amaru, lo que resulta especialmente preocupante cuando la prisión preventiva es utilizada como método de persecución política.

Que por todo lo expuesto, este Cuerpo Colegiado reitera su solidaridad con Milagro Sala, Premio Aricó al Compromiso Social y Político de esta Facultad, y su repudio a su detención arbitraria.